



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

18 DE DICIEMBRE DE 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

**Grupo Municipal de Izquierda Unida
Andalucía (IU-A):**

D. Vicente Cantero Tapia.

Dña. Alexandra Aceituno Casas.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D^a. María Victoria Luna Córdoba.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

D. Luis Lama Luna

**Grupo Municipal del Partido Socialista
Obrero Español de Andalucía (PSOE-
A):**

D^a. María del Carmen Romero Villa.

D. Julio Priego Ortiz

**Grupo Municipal del Partido Popular
(PP-A):**

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia la concejal Dña. María de los Santos Córdoba Moreno (Grupo Municipal IU-A).

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la Alcaldía se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión. Justifica la Alcaldía la urgencia de la sesión en la necesidad de ultimar la adquisición de las conocidas como “*Naves de Crismona*” antes de finalice el año. Añade que se han incluido algunos otros asuntos que conviene tener resueltos.

Código seguro de verificación (CSV):

442A 6B69 02E9 228C D53D



442A6B6902E9228CD53D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 06-02-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 06-02-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

Oída la intervención de la Alcaldía el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ratifica y aprecia el carácter urgente de la sesión

2.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE INDUSTRIAL SITO EN CALLE BAENA, 21, DE DOÑA MENCIA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno el siguiente Dictamen:

«**VISTO:** el expediente relativo a la adquisición por procedimiento negociado sin publicidad del inmueble industrial sito en Calle Baena n.º 25 (Antiguas Bodegas Crismona) de Doña Mencía.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de Noviembre de 2023 aprobó la operación de préstamo destinada a la financiación parcial de la adquisición del inmueble referido, quedando cumplida la condición suspensiva con la que se aprueba el expediente de adquisición aprobado en la misma sesión Plenaria.

VISTA: la oferta y demás documentación presentada por el candidato invitado en cumplimiento de los establecido por la cláusula 10 del PCAP.

VISTO: El Informe-Propuesta de Adjudicación del contrato formulado por la Técnica de Contratación, con nota de conformidad emitida por la Secretaría-Municipal.

ATENDIDA: la conveniencia de aclarar el alcance de la obligación de levantamiento y cancelación registral de cargas establecida en la cláusula 14 del PCAP rector de la contratación,

Se eleva al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con la el Pliego de Clausulas Administrativas (CSV 47E8 136A 59CD 8E05 52AB) y con la oferta presentada, la adquisición como bien de carácter patrimonial con destino al desarrollo por el Ayuntamiento de Doña Mencía de la actividad de alquiler y venta de inmuebles de carácter industrial o comercial, de la finca urbana situada en Calle Baena n.º 25 de Doña Mencía, propiedad de la Entidad Mercantil FARLINGTON SPAIN S.L.U , por importe de 450.000 euros.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, con cargo a la partida 4330 68200 DESARROLLO EMPRESARIAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el ejercicio 2023.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía de la Corporación , tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias para la ejecución del acuerdo adoptado.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.

SÉPTIMO. Declarar, a los efectos de interpretación de la obligación de levantamiento y cancelación registral de cargas establecida en la cláusula 14 del PCAP rector de la contratación, que tal obligación no es de aplicación a las cargas que se detallan en el n.º 5 del apartado 1.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO, de la carátula, ya que, conforme establece la cláusula 2, el objeto del contrato es la adquisición de la finca descrita en el citado apartado de la carátula "...en el estado de cargas y gravámenes, y de arrendamientos, ocupantes y precaristas que constan en dicho apartado".»

Introduce el asunto el Sr. Alcalde que, tras explicar brevemente el contenido de la propuesta, cede la palabra a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, muestra su conformidad con la propuesta.

Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, expone que, tras conocer la tasación del inmueble, su grupo ya dispone de instrumentos para valorar la idoneidad de la compra del inmueble por parte del Ayuntamiento. Dice que el valor de tasación asciende a 831.993,70 euros y la adquisición se va a realizar por 450.000,00 euros, por lo que, principio, parece que la compra es beneficiosa para el Ayuntamiento. A continuación se remite al número 9 de tasación del inmueble del que extrae los siguientes contenidos: que existe poca demanda de este tipo de inmuebles; que la intensidad media de la demanda es inferior a la oferta; que la situación de la demanda de compra en la zona para este tipo de inmuebles es baja; que el mercado inmobiliario atraviesa una profunda crisis agravada por la actual situación de incremento de los tipos de interés, lo que ha supuesto un sustancial descenso de los precios de la casi totalidad de los productos inmobiliarios del sector industrial; que la tipología del conjunto urbanístico analizado no presenta un mercado activo en términos generales; y que la actual coyuntura del mercado inmobiliario aconseja unas prudentes expectativas de venta y la estimación de valores moderados. Con base en estos contenidos de la tasación la Sra. Romero concluye que si la expectativa de venta no es muy alta, lo que le queda al Ayuntamiento es alquilar el inmueble, lo que implica que el Ayuntamiento debería hacerse cargo del mantenimiento y conservación de todo el inmueble, algunas de cuyas partes están en bastante mal estado. Por todo ello, su Grupo Municipal sigue sin ver claro que esta adquisición sea ventajosa para el municipio.

3/9

Código seguro de verificación (CSV):

442A 6B69 02E9 228C D53D



442A6B6902E9228CD53D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 06-02-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 06-02-2024

pe_mim_corre_000_01



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

Dice que efectivamente Doña Mencía necesita suelo industrial pero que podría suceder que en lugar de una oportunidad el inmueble sea un bolsillo abierto para el Ayuntamiento por lo que consideran que no es el momento adecuado para hacer esta inversión y que existen otras temas a juicio de su grupo de mayor prioridad, tales como resolver como se va financiar la urbanización del Conjunto Vergara, los problemas de movimientos de terreno en la calle Tinao, el arreglo de los tramos que faltan del Arroyo de La Cruz del Muelle, entre otros. Finaliza manifestando que la compra propuesta puede suponer para el Ayuntamiento más costes que oportunidades de empleo y entiende que se deberían centrar los esfuerzos en desarrollar el PP-5, lo que solucionaría los problemas de los propietarios y la ubicación de pequeñas empresas. Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista votará en contra de la propuesta.

Interviene el Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Delgado Fuentes, que expresa su asombro por el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista, que no ha manifestado en ningún momento durante el desarrollo de este procedimiento este posicionamiento. Dice que la gran carencia del municipio es el empleo, que la apuesta es arriesgada, que por supuesto tienen dudas y que no hay ninguna certeza de que con la adquisición de estas naves se vayan a crear muchas empresas, pero que también había que ser valiente y asumir riesgos. Menciona que los datos del censo de población a 01 de enero de 2023, recientemente conocidos indican que la población de Doña Mencía continúa descendiendo hecho ante el que no cabe la resignación sino la búsqueda de soluciones. Que no hay suelo industrial para poner a disposición de quienes los requieran, que con esta adquisición se consigue este tipo de suelo y que desde que se conoce la adquisición en la calle ya ha habido personas que se han interesado por el suelo. Que la adquisición supone un incremento considerable del patrimonio municipal y produce de forma inmediata un primer efecto en materia de empleo y desarrollo local al posibilitar la continuidad de la empresa que actualmente se ubica en las naves y que de otra forma quedaría abocada al cierre. Finalmente señala como otro fin de la adquisición revertir la degradación que de hecho ya se advierte en la zona. evitar que la zona se convierta en una zona degradada más. Concluye el Sr. Delgado explicando que, a partir de ahora, el Ayuntamiento tiene un gran reto por delante, que es el de gestionarlo de la mejor forma, pero que se ha de ser valiente y apostar por mejorar el municipio.

Contesta la Sra. Romero que es cierto que el la primera vez que se manifiestan su postura en contra de la comprar, que esto es ha sido así porque hasta hace semana o semana y media no han dispuesto de la tasación completa y sin condiciones y que coincide con el Sr. Delgado en que Doña Mencía necesita empleo pero que dudan que la compra vaya a ser la oportunidad de la que habla, que hay que ser valiente pero también prudente, que la zona va a necesitar mucha inversión , hay razones para tener dudas ya que se trata de una operación que asciende a 450.000 euros, que situará la deuda del Ayuntamiento en un 36,36% y dejará un remanente de tesorería inferior a 100.000 euros. Concluye expresando que su grupo considera





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

que el Ayuntamiento ha de concentrar sus esfuerzo en la conclusión de la ejecución del PP-5 por cuanto esto permitiría la obtención de suelo industrial y resolvería los problemas de sus propietarios.

Antes de la votación interviene esta Secretaría para, a efectos puramente aclaratorios de los acuerdos a adoptar, recordar que el dictamen de la comisión informativa ha añadido al Informe-Propuesta sometido a la misma un último punto interpretativo de la posible contradicción advertida en el pliego en materia de las cargas y gravámenes del inmueble a adquirir.

Seguidamente el Dictamen fue sometido a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	0	2	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	2	0

Habiendo obtenido el Dictamen el voto a favor ocho de los once miembros de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la aprobación del documento denominado “Plan de medidas Antifraude. Ayuntamiento de Doña Mencía”, de fecha 16-03-2023 y Código Seguro de Verificación (CSV) B510 4D4D 5176 0473 1DCB, aprobación dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

Desde la Alcaldía se explica que se trata de un plan que deben tener todas las administraciones públicas que gestionen fondos europeos con el objetivo de evitar el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación. En el caso del Ayuntamiento de Doña Mencía su aprobación viene motivada principalmente por la necesidad de tenerlo para la gestión de la subvención concedida por el programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) a través del que se está actuando en la Casa de la Cultura, así como por la conveniencia de tenerlo a fin de concurrir a otras futuras subvenciones europeas.

A continuación, el Sr. Alcalde explica a los asistentes los aspectos más relevantes del Plan.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido el Dictamen el voto a favor diez de los once miembros de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación.**

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO CON EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE DOÑA MENCIA EN MATERIA DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023:

«RESULTANDO: *Que ACUERDO-MARCO DE RELACIONES LABORALES, SOCIALES Y SINDICALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CÓRDOBA) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018 y publicado en el BOP núm. 74, de 18 de abril de 2018 (en adelante el Acuerdo Marco), establece, en su artículo 18 lo que sigue:*

“En aquellos supuestos en que haya sido necesario efectuarlas por necesidades del servicio y se retribuya económicamente, su importe será del 200% de recargo del sueldo base, trienios, complemento de destino y complemento específico.”

RESULTANDO: *Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021 aprobó la concertación con el Servicio de Policía Local que, hasta tanto se diera cumplimiento por el Ayuntamiento a lo previsto en el artículo 83 de vigente Acuerdo Marco, relativo a la fijación del complemento específico de cada puesto del trabajo, la retribución a percibir por las horas realizadas fuera de la jornada laboral habitual se determinará en los términos que en el citado acuerdo se recogen.*

CONSIDERANDO: *Que por su menor coste para el Ayuntamiento, resulta conveniente que lo acordado en el año 2021 con el Servicio de la Policía Local en materia de retribución de los servicios prestados fuera de la jornada laboral habitual continúe aplicándose una vez aprobada la RPT y por tanto, cumplido con lo establecido en el art. 83 del Acuerdo-Marco, elevo a Pleno, para su adopción si así lo estimada pertinente, los siguientes ACUERDOS:*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

PRIMERO: Aprobar la concertación, con el Servicio de Policía Local, de los siguientes **ACUERDOS:**

«**Primero: Retribución de los trabajos realizados fuera de la jornada laboral.**

-Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, la retribución a percibir por las horas realizadas fuera de la jornada laboral habitual continuará determinándose en iguales términos que los establecidos en el ACUERDO EN MATERIA RETRIBUTIVA CON EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL formalizado en el año 2021 y publicado en el BOP núm. 2 de 04/01/2022, edicto 4951/2021.

Segundo: Publicidad y eficacia.-

El presente acuerdo tiene a todos los efectos la consideración de Anexo del ACUERDO-MARCO DE RELACIONES LABORALES, SOCIALES Y SINDICALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CÓRDOBA) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018 y publicado en el BOP núm. 74, de 18 de abril de 2018, y deberá ser enviado al BOP de Córdoba para la publicación íntegra de su texto, y será de aplicación, previa su formalización en los términos establecidos en el art. 6 del Acuerdo Marco, desde el mes 07 de julio del año en curso.»

SEGUNDO: Facultar expresamente, a la Alcaldía de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la formalización del presente acuerdo tanto con los miembros del correspondiente servicio como, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de vigente Acuerdo Marco, con el órgano de representación del personal funcionario de la Corporación.»

Por la Alcaldía se explica la conveniencia para la arcas municipales y para la adecuada prestación del servicio de Policía Local de prolongar más allá de su vigencia inicial lo acordado con la Policía Local en el año 2021 y que en síntesis supone una reducción del coste de la hora extraordinaria que el Acuerdo Marco fija en el 200% del coste de la hora ordinaria al 150% de dicho coste.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido el Dictamen el voto a favor diez de los once miembros de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

5.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN PUNTUAL EN LA ALCALDÍA DE LA PRERROGATIVA DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**VISTO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2022, en el punto nº 8 del Orden del Día, aprobó el expediente de contratación “Prestación de los servicios energéticos y de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de Alumbrado Público Exterior del Ayuntamiento de Doña Mencía”, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que habría de regir la contratación del referido servicio.

VISTO: Que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2023, en el punto nº 3 del Orden del Día, se adjudicó el citado contrato de obra a la entidad mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) con NIF: A-28.002.335, por un importe total ofertado UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS (1.784.072,00.-€), cantidad a la que le corresponde un IVA del 21%, por lo que el importe total IVA incluido de la presente oferta económica asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.158.727,12.-€), , aceptando las mejoras propuestas por la citada mercantil, todo ello al considerar que contenía la mejor oferta al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen la licitación.

CONSIDERANDO:- El día 16 de Junio de 2023, se formalizó el correspondiente documento contractual, estableciendo de conformidad con la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) que el plazo de ejecución será de QUINCE (15) AÑOS.

CONSIDERANDO:- Que hasta el día 6 de Noviembre de 2023, no se firmó acta de comprobación del replanteo de la obra.

CONSIDERANDO: - Las posibles dudas que puedan surgir en la interpretación de la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

VISTO.- Que según la Clausula 28 de PCAP que rige el contrato, el órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía), ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, en aras a una mayor agilidad en el procedimiento.

Elevo al Pleno de la Corporación para su adopción, si así lo estima pertinente, la siguiente:





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 4909/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria y Urgente **Fecha:** 18/12/2023

PROPUESTA

PRIMERO: *Delegar puntualmente en la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril las facultades de interpretación del contrato “Prestación de los servicios energéticos y de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de Alumbrado Público Exterior del Ayuntamiento de Doña Mencía”, en lo referente a la fecha de inicio de ejecución del mismo.»*

Introduce el asunto el Sr. Alcalde, explica que la propuesta consiste en que se delegue de manera puntual en la Alcaldía la prerrogativa de poder interpretar el contrato suscrito con la Empresa de Servicios Energéticos en lo referido a la fecha del inicio de dicho contrato, dado que en el Pliego figuraba una fecha que, por motivos de coordinación con la intervención que anteriormente se estaba llevando por parte de los servicios de la Diputación Provincial de Córdoba y por el retraso en el nombramiento de la persona responsable del contrato, se ha retrasado. Con esta delegación se pretende facilitar que la Alcaldía fije la fecha de entrada en vigor del contrato y, por tanto, los pagos que haya que realizar a la empresa se hagan desde ese momento.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido el Dictamen el voto a favor diez de los once miembros de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento firmado electrónicamente)

